

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **21 de Octubre de 2019**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, , D. Imanol Gil Felipe , D. Juan Ignacio Fernández García, Dña. María Elisa Resano Gurpegui, Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray, Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1.- SORTEO MESAS ELECTORALES. ELECCIONES 10-11-2019

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales correspondientes a las elecciones municipales, forales y europeas del 26/05/2019, con la aplicación informática de ANIMSA , constando los resultados en el correspondiente expediente.

2º.- VENTA PARCELAS INDUSTRIALES A COMERCIAL ANA RUIZ S.L

Antecedentes:

Con fecha 9 de Octubre de 2019 , la mercantil COMERCIAL ANA RUIZ S.L, ha presentado una solicitud para adquirir las parcelas 2.2,2.3 y 2.4 del Área de Planeamiento Desarrollado APD-1 del PGM de Cárcar(antiguo Sector Industrial S-1 de de las NNSS de Cárcar).

Dichas parcelas tienen una superficie de 3.721,45 mts², una ocupación máxima de 2.920 mts² y una superficie construida máxima de 3.610,20 mts².

La citada empresa ha presentado un proyecto de inversión para la construcción de un almacén logístico para la actividad de agencia de transporte.

Tiene previsto edificar una nave de 2.000 mts² que finalizaría en el año 2020. El personal necesario en el año 2020 sería de 3 personas, para llegar a 6 personas en el año 2021.

La inversión prevista asciende a 513.800 €.

La asesoría urbanística municipal ORVE TIERRA ESTELLA, con fecha 16 de Mayo de 2019 realizó una tasación de las parcelas 2.2, 2.3 y 2.4, en la cantidad de ciento trece mil ochocientos sesenta y seis euros y dos céntimos de euro (113.866,02 €) más el 21% de IVA

Los miembros del Ayuntamiento de Cárcar consideran de gran interés social la venta de la citada parcela industrial a Comercial Ana Ruiz S.L , por las importantes inversiones previstas, así como por la creación de puestos de trabajo.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable las parcelas 2.2, 2.3 y 2.4 del Área de Planeamiento Desarrollado APD-1 del PGM de Cárcar(antiguo Sector Industrial S-1 de de las NNSS de Cárcar), al tener carácter de bien patrimonial, con una superficie de 3.721,45 mts², que corresponde a las parcelas catastrales que se relacionan a continuación:

	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
4/507	1.201,45	
4/608	2.520,00	Porción de la parcela
TOTAL	3.721,45	

Segundo.- Declarar conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés general la venta directa de la citada parcela a la mercantil Comercial Ana Ruiz S.L, para la implantación de la actividad de “ almacén de logística para la actividad de agencia de transporte ”, al suponer la instalación en el Polígono Industrial de Cárcar de una empresa generadora de riqueza y puestos de trabajo y que tiene previsto realizar importantes inversiones económicas,

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- **Enajenar a Comercial Ana Ruiz S.L , las parcelas 2.2, 2.3 y 2.4** del Área de Planeamiento Desarrollado APD-1 del PGM de Cárcar(antiguo Sector Industrial S-1 de de las NNSS de Cárcar) en la cantidad de **ciento trece mil ochocientos sesenta y seis euros y dos céntimos de euro (113.866,02 €) más el 21% de IVA** , conforme a la correspondiente tasación.

Quinto. Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación y venta.

Sexto. El importe de la enajenación es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2019(919.150 €), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, se dará cuenta de la enajenación al Departamento de Administración Local.

3º DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Antecedentes: El artículo 16 de la Ley Foral de Haciendas Locales establece que los créditos y deudas en favor de las entidades locales se extinguen (entre otros supuestos) por insolvencia probada.

El Secretario- Interventor propone extinguir definitivamente la relación de derechos que se relaciona en el informe que se adjunta, al haber fallecido los deudores, corresponder a deudas de Impuesto Circulación y ser incobrables. Además figura alguna liquidación generada por error.. Corresponden a derechos de cobro de los años 2012 a 2018, por un importe total de 2.470,54 €

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad :

- Extinguir definitivamente los derechos de cobro de los años 2012 a 2018 que se relacionan en el informe que consta en el correspondiente expediente, por importe de 2.470,54 € € por insolvencia probada.

4º COMUNALES. RECTIFICACIÓN LOTE 11 POR ERROR.

Antecedentes:

En el SIGPAC figuraba el recinto 4, parcela 390, polígono 6, con una superficie de 3,91 Hectáreas como “ tierra arable”.

A la vista de ello se incluyó dicho recinto en el lote nº 11 que se incluyó en el proceso de adjudicación de comunales, y que fue adjudicado mediante subasta a D. Javier López Pardo.

Con posterioridad se ha comprobado que existía un error en dicho recinto(rectificado recientemente por el SIPGAC), en el sentido de que parte de la superficie del mismo 2,83 Hectáreas no es cultivable por ser un elemento a conservar de acuerdo con la concentración parcelaria de Cárcar y con la Resolución 2702 de 2 de Noviembre de 1998 del Director General de Medio Ambiente, relativa a mejora de fincas consecuencia de la Concentración Parcelaria de Cárcar.

Actualmente la superficie no cultivable se ha constituido en el SIGPAC en el recinto 4, de la parcela 390 del polígono 6(2,83 Has). La superficie cultivable constituye el recinto 24 de la parcela 390 del polígono 6 (1,08 Has).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Reducir el lote 11 en 2,83 Has o 31,5 robadas al eliminar del mismo el actual recinto 4 de la parcela 390 del polígono 6.
- b) Rectificar la liquidación girada en el año 2019 a D. Javier López Pardo y proceder a la devolución de 102,16 €.
- c) Notificar el presente acuerdo a D. Javier López Pardo.

Siendo las 19:20 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.